

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISOES CONTIGO

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

PARRAL, 29 Jul 2015

DECRETO EXENTO Nº 7.554

VISTOS:

1.-El Oficio N° 214 de fecha 25 de Mayo de 2012, emitido por don Felipe Garrido Garrido, Encargado de la Unidad de Movilización y don Rodrigo Larrañaga Gutiérrez, Coordinador Secplan.-

2.-Decreto Exento N° 2.934 de fecha 08 de Junio de 2012, que instruye

Investigación Sumaria y designa Investigador.-

3.-Los Ordinarios N° 206 y 207 de fecha 22 de Mayo de 2012, emitidos por don Felipe Garrido Garrido, Encargado de la Unidad de Movilización y don Rodrigo Larrañaga Gutiérrez, Coordinador Secplan.-

4.-Los Decretos Exentos N° 2.935 y N° 2.936 de fecha 08 de Junio de 2012, en los

cuales se instruye Investigación Sumaria y designa Investigador.-

5.-Declaraciones que rolan de fojas 19 a fojas 28, de fojas 30 a fojas 34 y de fojas 36 a fojas 39.-

6.-Vista Fiscal de fecha 03 de Diciembre de 2013.

7.-Lo establecido en el Estatuto Administrativo Ley Nº 18.883.-

8.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 2.934 de fecha 08 de Junio de 2012, que instruye Investigación Sumaria por la existencia de vehículos municipales que habían sufrido daños menores y que no fueron informados en su oportunidad a la Unidad de Secplan, para efectos de informarlos a la nueva Compañía de Seguros que se adjudicaría la licitación.-
- **2.-** Que, mediante Decreto Exento N° 2.935 de fecha 08 de Junio de 2012, que instruye Investigación Sumaria por el accidente de tránsito protagonizado en la comuna de Retiro, por el Inspector Municipal don Iván Cáceres Navarrete.-
- **3.-** Que, se llevó a cabo la investigación, hasta su término y con fecha 03 de Diciembre de 2013 el investigador emite su vista, concluyendo en definitiva lo siguiente:
- a).- Que, en los hechos denunciados se ha establecido que no hubo voluntad o negligencia de los funcionarios en provocar daños, ya que, esta situación se generó debido al cambio de compañía de seguros, por lo tanto, se recurrió a los conductores y se les solicitó que informaran de todos los daños que a esa fecha tenían los vehículos municipales, para efectos de denunciar los siniestros a la Compañía de Seguros.-
- **b.-** Que, con respecto al accidente automovilístico protagonizado en la comuna de Retiro, Sector Santa Inés, por el Inspector Municipal don Iván Cáceres Navarrete, se comprobó que efectivamente se encontraba cumpliendo un cometido funcionario ordenado por el Juzgado de Policía Local de Parral y en

cuanto a los daños provocados al vehículo municipal, estos fueron menores y los daños personales fueron de carácter menos grave, sin que haya podido probarse negligencia o dolo de algún funcionario municipal.-

c.- Que, dadas todas estas circunstancias descritas no se ha encontrado responsabilidad administrativa en ninguno de los funcionarios señalados en estos hechos.-

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria, instruida a través de Decretos Exentos N° 2.934- 2.935 y 2.936 de fecha 08 de Junio de 2012, que ordena instruir Investigación Sumaria a fin de investigar los hechos denunciados mediante Oficio N° 214 de fecha 25 de Mayo de 2012 y los Ordinarios N° 206 y 207 de fecha 22 de Mayo de 2012, emitidos por don Felipe Garrido Garrido, Encargado de la Unidad de Movilización y don Rodrigo Larrañaga Gutiérrez, Coordinador Secplan, por cuanto no se logró acreditar responsabilidad administrativa de funcionario alguno.-

DE PARRAL

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANORA ROMÁNI CLAVIJO
SECRETARIÁ MUNICIPAL

PRU/ARC/ECH/583

1.-Archivo Investigación Sumaria

2.-Departamento Jurídico

3.-Departamento de Control

4.-Departamento de Obras

5.-Departamento de Tránsito 6.-Archivo Oficina de Partes